



Presidencia

**Ciudadanos Integrantes del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.
Presentes.**

El que suscribe **L.A.E. Francisco José Martínez Gil**, en mi carácter de Presidente Municipal Interino del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como el artículo 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el diverso 83, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, someto a su honorable consideración la siguiente:

Iniciativa de Acuerdo Edilicio

Que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la creación de 3 tres parques públicos denominados: "Parque Ciudades Hermanas", "Parque Personajes Ilustres" y "Parque de los Vallartenses", para que los habitantes y visitantes de nuestro municipio cuenten con más opciones de espacios públicos dignos para su desarrollo, recreación y bienestar, con fines deportivos, culturales y de sano esparcimiento.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes:

Exposición de Motivos

El objeto de la presente iniciativa es que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco aproveche y destine algunas áreas o inmuebles que formen parte de su patrimonio a la creación de parques temáticos como los que aquí se proponen, para que los ciudadanos Vallartenses y visitantes además de las actividades recreativas con las que ya cuenta nuestro destino turístico, tengan opciones de espacios públicos dignos para el desarrollo, recreación y bienestar con fines turísticos, deportivos, culturales y de sano esparcimiento, reconocido como un derecho humano de toda persona la protección a la salud y a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4°.

Como sabemos, pasar tiempo en espacios armoniosos y adecuados repercute directamente en nuestro estado anímico y de salud al reducir el estrés, la ansiedad, la ira y la fatiga, que a su vez genera un aumento de la felicidad, de ahí la importancia de que se tenga reconocido constitucionalmente como derecho humano de toda persona el acceso y disfrute de parques y áreas verdes, y más importante aún las acciones que se ejecuten para garantizar el ejercicio de este derecho por las autoridades gubernamentales.

Es por ello que la presente iniciativa pretende que el Municipio continúe reservando más bienes inmuebles de su patrimonio a la generación de espacios destinados a parques públicos, contribuyendo de esta manera a que las personas tengan una mejor calidad de vida y a su vez que nuestro municipio tenga un medio ambiente sano y en equilibrio al destinarse áreas para ello, como una forma de conservar parte de la flora y la fauna endémica del lugar.



Presidencia

Al respecto, es importante mencionar que en el caso de los parques temáticos es entendido como un conjunto de atracciones y espacios destinados al ocio, entretenimiento, educación, cultura, que ha sido planeado y organizado en torno a un tema específico; concebidos como microcosmos con características particulares que lo diferencian de otros parques, de ahí la necesidad que estén asociados a un tema que genere interés y que éste permita una buena respuesta ciudadana, al convertirse en un verdadero sitio de entretenimiento.

Este tipo de lugares pueden comprender múltiples modelos de tematización, entre estos: local, natural, mundo fantástico, global, patrimonial, científico, tecnológico etc.. En este contexto es indispensable que los parques temáticos reúnan ciertos requisitos para que resulten atractivos desde el ámbito local o foráneo, destacando entre ellos la tematización, diseño, desarrollo y factores de éxito que deben considerarse al momento de planificarlos, ya que el diseño del parque debe apuntar a la creación de experiencias multisensoriales, con ambientes simulados, representaciones y tecnología que permitan a la gente disfrutar de su visita.

Es así que reiteramos que la creación de parques y espacios públicos como los que proponemos, tendrán un impacto positivo en la salud mental, física y en el desarrollo cognitivo de las personas y a su vez coadyuvarán a combatir y mitigar los efectos de la emergencia climática. Es por ello que estamos convencidos que al considerar la inclusión de parques temáticos dentro de la mancha urbana de nuestro Municipio, nos traerán múltiples beneficios, los cuales se reflejarán en la calidad de vida de las personas que aquí vivimos, tales como los que a continuación se mencionan:

- Generarán más turismo en nuestro municipio.
- Favorecen el bienestar mental.
- Mejoran la condición física y la salud de las personas al brindarles espacios públicos para realizar actividades físicas.
- Los árboles dentro de los parques temáticos ayudarán a reducir el efecto de la contaminación del aire y las islas de calor urbano.
- Fortalecen los lazos comunitarios al fomentar la convivencia social.
- Fomentan la actividad económica de los comercios próximos a estos espacios.
- Fortalecen la identidad y el conocimiento del entorno de los ciudadanos, generando el sentido de pertenencia.

Con la aprobación de este tipo de iniciativas, se estará garantizando que los ciudadanos Vallartenses en el presente y en el futuro puedan disfrutar de espacios públicos para su recreación, deporte, sano esparcimiento y actividades diversas, y al mismo tiempo darles un fin útil y provechoso a los bienes del municipio, beneficiándose directamente la ciudadanía en general y personas que nos visitan, al tener una opción más para conocer y disfrutar entre los múltiples atractivos naturales y de infraestructura que ya ofrece este destino turístico.

Por lo que una vez expuestos los antecedentes y consideraciones que motivan la presente iniciativa de acuerdo edilicio, a continuación, me permito establecer el siguiente:



Presidencia

Marco Jurídico.

Que el artículo 115 fracción II, de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso c), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de asegurar la participación ciudadana y vecinal.

Bajo este tenor, el numeral 37 fracción X en relación con el artículo 123, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de atender la seguridad en todo el municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos, con la finalidad de promover la organización y participación ciudadana de los vecinos.

Del mismo modo, el artículo 41, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, facultan al suscrito en carácter de Presidente Municipal Interino para presentar iniciativas de acuerdo edilicio.

Una vez expuesto todo lo anterior, el suscrito tiene a bien someter para su aprobación, modificación o negación el siguiente:

Punto de Acuerdo.

Único.- Se aprueba turnar al análisis y dictaminación la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio a las Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación, Hacienda, Ordenamiento Territorial, Turismo y Desarrollo Económico, Cultura y Medio Ambiente.

Atentamente.

“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”.
Puerto Vallarta, Jalisco. Abril 18 del año 2024.

L.A.E. Francisco José Martínez Gil.
Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

C.c.p.– Archivo.